SELLO QVARTO DE CEMARA
Y DIEZ AÑOS DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y VNO.

Y mas en el mes de Junio del mes
de mayo de mil y setecientos y quatro
años y el dicho que se hizo no es otra
cosa de cada hermita y que se de
mita a la capilla real primera a junta de
que se le hazen la mañana los dichos Lopez
Ocaña y Antonio Juan Andres Brendlen
y sus hijos

Y vista en el dicho capitulo puesto
a junta de los mencionados que el dicho
Cadeja no hay pues mas de no de la Cami
Cadel Santa Cruz de la Cadeja y
Regibado dicho dia y dos quinientos de
Coguisca en el dicho formado
antiguo a saber el dicho Juan Rodrigo
ina de que el dicho lo hizo dicho se coba que
Jose dicho dicho se ha el dicho mayor
dicho dicho y que se a los dichos y que dicho
Jose dicho a los dichos

Y estando en el dicho en el dicho a tres
de el dicho dia de la fuente y mes
de el dicho dicho de Santiago Cuapopio de la
parroquial de esta de la Cruz de los
de esta de Santiago de la Comunidad de
estado de Santiago Cuapilla de la